



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026 - 2021-GR-CAJ/DRS-RED SALUD-SM-RR.HH.

San Miguel, 22 de Julio del 2021

VISTO:

Los documentos presentados por la Coordinadora de Calidad de Red de Salud VI San Miguel, en el cual se solicita Emisión de Resolución de aprobación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión de riesgos en la atención de salud para el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Decreto legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de organización y funciones del Ministerio de salud, establece en su artículo 11 , inciso a) Formular proponer implementar , ejecutar evaluar y supervisar la política de salud pública , orientadas al mediano y largo plazo , así como a las intervenciones de promoción , protección de la salud de la población de conformidad con la respectiva Política Nacional de salud .

Que mediante Resolución Ministerial N-163-2020/MINSA , se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN , Directiva de Rondas de seguridad del Paciente para la Gestión de riesgos en la atención de salud; y

Que habiendo evaluado el documento en mención, se aprecia que la finalidad del mismo es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de servicios de salud , disminuyendo los riesgos en la atención de salud y previniendo efectos adversos en los establecimientos de salud de la Red VI San Miguel , teniendo como objetivo general , establecer las pautas para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión de Riesgo en la atención de salud en los establecimientos de la Red.

Que siendo necesario contar con un instrumento de gestión que permita continuar con la política Nacional de Rondas de Seguridad del paciente en nuestra provincia, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de San Miguel. La coordinadora de gestión de calidad, han emitido la opinión favorable para conformación del Comité de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la Atención de Salud;

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 206-2018 GR.CAJ/DRS-OE.G.D.RR.HH, autoriza la descentralización de atribuciones a la Red de Salud VI San Miguel.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud San Miguel;





"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº026- 2021-GR-CAJ/DRS-RED SALUD-SM-RR.HH.

San Miguel, 22 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. La conformación del Comité de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la Atención de Salud para el año 2021 de la Red de Salud San Miguel para el año 2021, con la finalidad de mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los establecimientos de salud de la jurisdicción . Según el siguiente detalle:

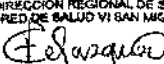
- La Jefe de la Micro Red de Salud San Miguel.
- Coordinador de Calidad Micro Red de Salud San Miguel
- Jefe de Servicio de Medicina.
- Jefe de Servicio de Enfermería.
- Jefe de Servicio de Odontología.
- Jefe de Servicio de Obstetricia.
- Jefe de Servicio de Farmacia.
- Jefe de Servicio de Laboratorio.
- Jefe de Servicio de Área Psicología.
- Jefe de Servicio de Área Técnicos enfermería.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución formara parte del FILE personal como merito --

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VI SAN MIGUEL



Lic: Esther Elena Veásquez Domínguez
DIRECTORA